Contrato No. *35-019-2024*

Jorge Shigemichi Nogami Akl actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. *7318 DEL 27/06/2025,* y por otra parte Cindy Dayana Oviedo Valencia identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de *Representante Legal* acordamos liquidar el Contrato No. *SAMC-35-019-2024,* previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		SAMC-35-002-2024	
Contrato No.:	*35-019-2024*	**Fecha de suscripción:**	*29/10/2024*
Objeto:	prestar el servicio de Apoyo logístico, para la organización y desarrollo de las actividades del plan operativo de Bienestar de la dirección de impuestos y aduanas de Buenaventura para la vigencia 2024		
Contratista:	Fundación Social y Deportiva el Progreso		
NIT o CC contratista	900886573-5		
Valor del contrato:	$ 281670808	**Vigencia[1] 2024**	$ 281670808
		Vigencia futura <año>	$ valor
		Vigencia futura <año>	$ valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	*dd/mm/aaaa*	$ valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	*dd/mm/aaaa*	$ valor
Valor final del contrato:			$ 281670808
CDP[2]:	2424 por $ 281670808 del 04/06/2024	**CRP[3]:**	15224 por $ 281670808 del 30/10/2024
Plazo de ejecución del contrato:	60 días	**Fecha de acta inicio:**	*01/11/2024*
		Fecha de terminación inicial:	*31/12/2024*
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	Plazo
		Fecha de terminación:	*dd/mm/aaaa*
		Fecha inicio[4]:	*dd/mm/aaaa*

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Plazo cláusula de supervivencia:	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de	**Fecha de terminación:**	*dd/mm/aaaa*
Otras modificaciones:	No se realizaron otras modificaciones		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.135201257-0203 de 12/11/2024 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a WILSON MONTAÑO PAZ o a quien haga sus veces, Jefe División Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 12/11/2024 y se encuentra publicado en SECOP. No se designó personal de apoyo a la supervisión		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	WILSON MONTAÑO PAZ	Jefe División Talento Humano	12/11/2024	31/12/2024

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FFE25	15/11/2024	$90.000.000	aceptada	446412824	22/11/2024	$90.000.000	$0
FFE29	6/12/2024	$191.670.808	aceptada	40749825	19/02/2025	$191.670.808	$0
	Valor total facturado[7]:	$281.670.808			**Totales**:	$281.670.808	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$ 281.670.808
Valor total ejecutado:	$ 281.670.808
Valor total facturado:	$ 281.670.808
Valor total pagado:	$ 281.670.808
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0
Saldo liberado en la vigencia <2024>[8]: *<Se debe anexar certificación expedida por financiera>*	$ 0
Saldo por liberar:	$ 0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
30-46-101015733	Seguros del Estado S.a.	cumplimiento	$ 84501242,4	29/10/2024	30/06/2025
30-46-101015733	Seguros del Estado S.a.	calidad del servicio	$ 56334161,6	29/10/2024	30/06/2025
30-46-101015733	Seguros del Estado S.a.	salarios y prestaciones	$ 28167080,8	29/10/2024	31/12/2027
30-54-101003254	Seguros del Estado S.a.	responsabilidad civil extracontractual	$ 260000000	29/10/2024	31/12/2024

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 35-019-2024 celebrado entre **Fundación Social y Deportiva el Progreso,** NIT 900886573-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 281670808
Valor total ejecutado:	$ 281670808
Valor total facturado:	$ 281670808
Valor total pagado:	$ 281670808
Saldo pendiente de pago:	$ 0
Saldo liberado en la vigencia <2024>:	$ 0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 35-019-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Buenaventura, a los 06 días de febrero de 2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

BEATRIZ ARCE IBARGÜEN
Jefe División Talento Humano
División Talento Humano
Supervisor

Por el Contratista

Cindy Dayana Oviedo Valencia
C.C 1087124763
Representante Legal
Fundación Social y Deportiva el Progreso

Jorge Shigemichi Nogami Akl
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (A)

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".